

DISPOSICIÓN Nº 236/2025. NEUQUÉN, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE N° 6315-M-2025, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5°): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que "Las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 10°);

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/N° de fecha 11 de agosto de 2025, el Sr. Millan Juan Antonio DNI N° 14.208.902 con domicilio en calle Rio Gallegos 2082 mza 2 casa 6 del Barrio Gran Neuquén Norte de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 688 del cual es titular, a favor del Sr. Troncoso Roberto Javier DNI N° 24.659.583, dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición Nº 304/2023 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi Nº 688, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 050069, operando su caducidad en fecha 18/12/2028;

Que mediante acta de constatación Nº 006790 de fecha 22 de agosto de 2025 la División de Habilitaciones Taxi y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia referida, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

MAURO ESPINI Subsecretario de Tran Secretaria de Movilio Servicios al Ciudade

Din Terrinzano (18:16-15) O. Autsore Lagel
- Substanta de Transporta
- Substanta de Transporta



Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 203/2025 informa que el Sr. Millan Juan Antonio, titular de la licencia de taxi N° 688 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza Nº 14687 para proceder a la transferencia de la licencia de taxi Nº 688;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi identificada con el Nº 688, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 050069, designada en parada Nº 21 ubicada en calles Lihuen y Quimey (Hospital Heller), que se encuentra registrada a nombre del Sr. MILLAN JUAN ANTONIO DNI Nº 14.208.902, a favor del Sr. TRONCOSO ROBERTO JAVIER DNI Nº 24.659.583, con domicilio en calle Belgrano 3050 del Barrio Huiliches de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 10º) de la Ordenanza Nº 14687 consolidada;

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de la Ordenanza Nº 14687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 18/12/2028.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones Taxi y Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza\tarifaria vigente.

> Asesora Legi Subsccretaria de Trajsporte Municipalidad de Neuquén

Subsecretario de Transporte Secretalia de Movilidad y Servicios al Ciudadano

1